

## SOLICITUD DE TRASLADO A OTRO COLEGIO PROFESIONAL

Expediente nº \_\_\_\_\_  
(a rellenar por CODINMA)

<b>Nombre</b>		<b>DNI</b>	
<b>Apellidos</b>			
<b>Dirección</b>			
<b>Población</b>		<b>C. Postal</b>	
<b>Provincia</b>		<b>Teléfono</b>	

**MANIFIESTA** que, siendo colegiado/a en CODINMA

Con el número MAD00\_\_\_\_\_ (La solicitud deberá ir acompañada de copia del D.N.I o N.I.E.)

**SOLICITA** que sea trasladado su expediente al

Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de \_\_\_\_\_.

**Y, por ello, AUTORIZA**

El intercambio de los datos personales y de la documentación entre los Colegios de origen y destino del expediente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**Firma interesado/a**

**Firma secretario**

- 1.- En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y de su Reglamento, le informamos de que sus datos personales, incluidos en el Fichero “Colegiados” que CODINMA tiene debidamente inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, serán mantenidos durante la tramitación del expediente de traslado de Colegio y, una vez superado el mismo, por el tiempo estrictamente necesario conforme a la legislación vigente, no siendo empleados, en ningún caso, para finalidades diferentes que las de atender a las responsabilidades derivadas tanto del proceso de traslado como de su situación con respecto a CODINMA.
- 2.- El envío del expediente al Colegio destinatario se realizará en los 15 días siguientes a la tramitación de esta solicitud, tiempo durante el cual el solicitante pueda realizar la inscripción en dicho Colegio.
- 3.- Constituye requisito indispensable para la tramitación de la presente solicitud de traslado el hallarse al corriente de las obligaciones económicas y de cualquier otro tipo asociadas a la condición de colegiado o colegiada.
- 4.- No corresponde el reintegro de cantidad por el periodo no agotado de colegiación.
- 5.- Desde CODINMA le recordamos que, conforme a la actual legislación en materia de Colegios Profesionales, es preciso tener el domicilio profesional único o principal en el territorio del Colegio al que se quiera trasladar.